

## MINISTERIO DE FOMENTO

23.447/06. **Resolución de la Demarcación de Carreteras del Estado en Castilla y León Occidental relativa a la información pública sobre el levantamiento de actas previas a la ocupación de bienes o derechos afectados por las obras del proyecto: «Seguridad vial. Rectificación de trazado e iluminación. N-620 de Burgos a Portugal por Salamanca. P.K. 90,000. Tramo: Venta de Baños-Dueñas. Provincia de Palencia». Clave del proyecto: 33-P-2650.**

Término Municipal: Dueñas.  
Provincia de Palencia.

Mediante Resolución de fecha 3 de septiembre de 2002, se aprueba el Proyecto de construcción arriba indicado.

Es de aplicación el artículo 8 de la Ley 25/1988 de 29 de julio de Carreteras, modificado por el artículo 77 de la Ley 24/2001 de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social a cuyo tenor, la aprobación de los proyectos de carreteras estatales implicará la declaración de utilidad pública y la necesidad de urgente ocupación y adquisición de derechos correspondientes, a los fines de expropiación, de ocupación temporal o de imposición o modificación de servidumbres, y esta declaración de utilidad pública y la necesidad de urgente ocupación es asimismo aplicable a las modificaciones de las obras que se aprueben posteriormente, como este es el caso. La tramitación del correspondiente expediente expropiatorio se ha de ajustar, por tanto, al procedimiento de urgencia previsto en los artículos 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954 y concordantes de su Reglamento de 26 de abril de 1957.

En consecuencia, esta Demarcación, haciendo uso de las facultades que le otorga el Artículo 98 de la Ley de Expropiación Forzosa y atendiendo a lo señalado en las reglas 2.ª y 3.ª de su artículo 52, ha resuelto convocar a los propietarios que figuran en la relación que se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia de Palencia, y que se encuentra expuesta en el tablón de anuncio del Ayuntamiento de Dueñas, así como en el de esta Demarcación de Carreteras y en la Unidad de Carreteras del Estado en Palencia, para que asistan al levantamiento de las Actas Previas a la Ocupación, en el lugar, días y horas que a continuación se indican:

Término Municipal: Dueñas.  
Lugar: Ayuntamiento de Dueñas.  
Día: treinta de mayo de dos mil seis.  
Hora: a partir de las nueve horas.

Además de los medios antes citados, se dará cuenta del señalamiento a los interesados, mediante citación individual y a través de la inserción del correspondiente anuncio en dos diarios de la provincia, así como en el «Boletín Oficial de la Provincia».

Esta última publicación, a tenor de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, servirá como notificación a los posibles interesados no identificados, a los titulares de bienes y derechos afectados que sean desconocidos y a aquellos de los que se ignore su paradero.

A dicho acto deberán comparecer los titulares de bienes y derechos que se expropiaran personalmente o representados por persona debidamente autorizada, aportando los documentos acreditativos de su titularidad, y el último recibo del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, pudiendo hacerse acompañar, a su costa, de Peritos y Notario.

Conforme establece el Artículo 56.2 del Reglamento de Expropiación Forzosa, hasta el momento en que se proceda al levantamiento de las citadas actas previas a la ocupación, los interesados podrán formular, por escrito, ante esta Demarcación de Carreteras del Estado en Castilla y León Occidental (avenida José Luis Arrese, s/n., 47071 Valladolid) y ante la Unidad de Carreteras del Estado en Palencia (avenida Simón Nieto, 10 34071 Palencia) alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan producido al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación.

Los planos parcelarios y la relación de interesados y bienes afectados podrán ser consultados en las dependencias antes citadas.

Valladolid, 25 de abril de 2006.—El Jefe de la Demarcación, Carlos Casaseca Beneitez.

24.377/06. **Resolución de la Autoridad Portuaria de la Bahía de Algeciras por la que se somete a información pública el acuerdo del Consejo de Administración de 31 de marzo de 2006, sobre otorgamiento de una concesión a Hermo Ibérica, S.A.**

El Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de 31 de marzo de 2006, en uso de las facultades conferidas por el artículo 40.3 f) de la Ley 27/1992, de 24 de noviembre, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, acordó otorgar una concesión a Hermo Ibérica, Sociedad Limitada, para la ocupación de una parcela de 3.061 metros cuadrados en el muelle de la Isla Verde, en la que se ubican una nave de 527 metros cuadrados y un muelle de carga.

De acuerdo con el artículo 110.7 de la Ley 48/2003, de 26 de noviembre, de régimen económico y de prestación de servicios de los puertos de interés general, se hace pública la siguiente información de dicha concesión:

Plazo: 10 años.

Tasa por ocupación privativa: 26.837,31 euros/año.

Tasa por aprovechamiento especial: El 2 por ciento del volumen de negocio con una cuantía mínima de 5.370 euros/año.

Tasa por servicios generales: La que corresponda de acuerdo con el artículo 29 y la disposición transitoria sexta de la Ley 48/2003.

Algeciras, 4 de mayo de 2006.—El Presidente, Manuel Morón Ledro.

## MINISTERIO DE INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

23.099/06. **Anuncio de la Secretaría de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información por el que se otorga plazo para manifestar interés en la ubicación compartida y uso compartido de infraestructuras para la instalación de redes de comunicación electrónica en diversos tramos de carreteras de la Red de Interés General del Estado.**

Habiéndose formulado solicitudes de ocupación de distintos tramos de carreteras de la Red de Interés General del Estado para la instalación de red pública de comunicaciones electrónicas, esta Secretaría de Estado, a instancia de la Dirección General de Carreteras del Ministerio de Fomento, acuerda realizar el trámite de información pública previsto en el artículo 30 de la Ley 32/2003, de 3 de noviembre, General de Telecomunicaciones, estableciendo un plazo de veinte días, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado, para que los operadores de comunicaciones electrónicas, incluidos los que inicialmente han presentado la solicitud de ocupación, que se encuentren interesados en la ubicación compartida y uso compartido de dominio público para la instalación de su red pública de comunicaciones electrónicas en los tramos de carreteras que se citan en anexo, manifiesten tal interés ante la Subdirección General de Infraestructuras y Normativa Técnica (sita en la calle de Capitán Haya, 41, 28071 Madrid), significándose que de los tramos detallados se entienden excluidos aquellos subtramos que hayan sido objeto de publicación en anuncios anteriores.

### Anexo

Carretera: Nacional N-651. Tramo: Desde el punto kilométrico 593,2 hasta el punto kilométrico 593,928.

Concello de Miño. Solicitante inicial: «R. Cable y Telecomunicaciones Galicia, Sociedad Anónima».

Carretera: Nacional N-550. Tramo: Desde el punto kilométrico 48,780 hasta el punto kilométrico 49,200. Concello de Oroso. Solicitante inicial: «R. Cable y Telecomunicaciones Galicia, Sociedad Anónima».

Carretera: Nacional N-651. Tramo: Punto kilométrico 20,00. Concello de Pontedeume. Solicitante inicial: «R. Cable y Telecomunicaciones Galicia, Sociedad Anónima».

Carretera: Nacional N-651. Tramo: Varios puntos kilométricos. Concello de Fene. Solicitante inicial: «R. Cable y Telecomunicaciones Galicia, Sociedad Anónima».

Madrid, 11 de abril de 2006.—El Subdirector General de Infraestructuras y Normativa Técnica, Ricardo Alvarino Álvarez.

23.144/06. **Resolución de la Dirección General de Política Energética y Minas por la que se autoriza a «Red Eléctrica de España, Sociedad Anónima» la línea eléctrica aérea a 400 kV de «Entrada y salida en la subestación de Ayora de la línea Cofrentes-Benejama», en el término municipal de Ayora (Valencia), y se declara, en concreto, su utilidad pública.**

Visto el expediente incoado en el Área de Industria y Energía de la Delegación del Gobierno en la Comunidad Valenciana, a instancia de «Red Eléctrica de España, Sociedad Anónima» con domicilio en La Moraleja-Alcobendas (Madrid), Paseo del Conde de los Gaitanes, número 177, solicitando la autorización administrativa y la declaración, en concreto, de utilidad pública de la instalación que se cita.

Resultando que a los efectos previstos en los artículos 125 y 144 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se ha sometido a información pública a la petición de «Red Eléctrica de España, Sociedad Anónima», no habiéndose presentado alegaciones ni oposición alguna durante el plazo reglamentario.

Resultando que enviadas separatas del proyecto y solicitada conformidad, oposición o reparos, y en su caso, la emisión de los condicionados técnicos procedentes, de acuerdo con lo establecido en los artículos 127, 131 y 146 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, en lo que afecta a bienes o derechos a su cargo a La Unidad de Energía de la Generalidad Valenciana, a «Infraestructuras de Alta Tensión, Sociedad Anónima» (INALTA) y a «Iberdrola Distribución Eléctrica, Sociedad Anónima Unipersonal» (Iberdrola), y reiterada la petición, no existe pronunciamiento alguno por parte de las mismas, por lo que se entiende la conformidad de las mismas en virtud de lo dispuesto en los artículos 127.2, 131.4 y 146.1 del referido Real Decreto.

Resultando que remitida separata del proyecto al Ayuntamiento de Ayora, además de a los citados efectos del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, a los efectos de las disposiciones adicionales duodécima, segunda y tercera de la ley 13/2003, de 23 de mayo, reguladora del contrato de concesión de obras públicas, por el mismo se emite escrito en el que se manifiesta que:

Se encuentra en período de exposición al público el proyecto de modificación genérica del Plan General de Ordenación Urbana de Ayora, para la presentación de posibles alegaciones.

Que en dicha modificación del plan general la clasificación del suelo donde pretende ubicarse la subestación transformadora pasaría a ser suelo no urbanizable de protección agrícola.

Resultando que por «Red Eléctrica de España, Sociedad Anónima» se contesta al escrito de la referida Administración manifestando que:

En la tramitación administrativa de Autorización Administrativa, Declaración de Utilidad Pública y Aprobación del proyecto de ejecución de dicha subestación, se ha solicitado informe, a los efectos de la referi-